

Nueva sesión de Diálogos 2020

## Las pólizas de responsabilidad civil de directivos deben fijarse, como mínimo, en 3 millones de euros

En esta sesión se analizó la responsabilidad de directivos y administradores de empresa y su transferencia a la industria aseguradora

Desde el sector asegurador se entiende que, en los procesos de fusión, las empresas implicadas deben prorrogar en cuatro años su seguro de D&O para atender posibles reclamaciones

La Magistrada Nuria Fachal dio a conocer las claves para conocer los deberes esenciales de los administradores tras la modificación de la Ley de Sociedades de Capital

En Vigo (Pontevedra), a 5 de abril de 2016

El pasado lunes 4 de abril ha tenido lugar una nueva sesión de los "Diálogos 2020" que organiza la "Cátedra Fundación Inade - UDC de Gestión del Riesgo y del Seguro". Durante la misma, se analizó la responsabilidad de directivos y administradores de empresa y su transferencia a la industria aseguradora, contando con las aportaciones de la Magistrada del Juzgado de lo mercantil nº2 de Pontevedra y Magistrada en comisión de servicios en los Juzgados de lo Mercantil de A Coruña, Nuria Fachal Noguer, y del Director General de Hisco España, David Heras Serrano.

Durante la sesión, se puso de manifiesto la necesidad de adaptar las pólizas a los cambios ocurridos en relación con la legislación de responsabilidad de los administradores de empresa. Ante esta nueva realidad, los asistentes indicaron que la suma asegurada de una póliza de responsabilidad civil de consejeros y directivos debería estar fijada en un mínimo de 3.000.000 €.

Igualmente, sobre las fusiones de sociedades, el sector asegurador recomendó que en estas situaciones se contratase por parte de las dos sociedades que se fusionan, antes de su extinción, una última prórroga de cuatro años para atender a posibles reclamaciones por conductas ocurridas antes de la fusión. De otro modo, se corre el riesgo de que estas responsabilidades queden fuera de la cobertura de la sociedad resultante de la fusión y tengan que hacerse cargo de las mismas los propios administradores.

En su turno de palabra, Nuria Fachal dio a conocer las claves para conocer los deberes esenciales de los administradores tras la modificación de la Ley de Sociedades de Capital, así como las acciones para exigir responsabilidad a los mismos en los tribunales.

Respecto de los deberes, Fachal indicaba que la mencionada reforma de la Ley de Sociedades de Capital ha ampliado éstos significativamente. A este respecto, añadió que *"el primero de estos deberes es el deber general de diligencia, del que derivan otros deberes como el de lealtad (que supone una novedad muy importante) o el deber de evitar situaciones de conflicto de interés"*. No obstante, la reforma ha recogido legalmente la regla de la discrecionalidad empresarial, que protege al administrador cuando en la toma de decisiones estratégicas o arriesgadas actúa de buena fe, sin interés personal, con información suficiente y con arreglo a un procedimiento de decisión adecuado.

En cuanto a las acciones de responsabilidad que pueden interponerse contra el administrador societario, la Magistrada ha distinguido entre la acción de responsabilidad social, exigible por la sociedad o por los socios en caso de incumplimiento de los deberes inherentes al cargo, y la denominada acción individual, que pueden emplear los terceros para exigir responsabilidades a los administradores de las sociedades con las que tienen relaciones económicas. Se refirió también a la existencia de responsabilidad objetiva o por deudas de los administradores o directivos. *“Esta responsabilidad nace cuando la sociedad tiene pérdidas y los administradores no adoptan el comportamiento que la ley exige en estos casos”*, especificó.

Por su parte, David Heras expuso cómo funcionan los seguros de responsabilidad civil de administradores y directivos indicando que *“los actos cubiertos son las acciones y omisiones, reales o presuntas, que se desarrollen en el ejercicio del cargo, siempre que no sean dolosos”*.

La cobertura del seguro es de tipo “claim made”, quedando dentro de su ámbito las reclamaciones que se den en el período de vigencia de la póliza, con independencia de que se deban a comportamientos anteriores a la contratación del seguro. Este tipo de seguros cubre esencialmente los daños económicos causados a terceros derivados de actuaciones generadoras de responsabilidad jurídica, así como los gastos de defensa (incluidas las fianzas) en los procesos que se sigan contra los administradores. Además, se incluyen otras coberturas, como la cobertura de reembolso, la cobertura c-side; los gastos de extradición o las multas entre otros. En lo referente a las exclusiones de la cobertura de estos seguros, quedan fuera los actos intencionados y deshonestos; las reclamaciones por litigios y circunstancias anteriores (conocidas por los administradores) y los daños corporales, entre otros.

### Diálogos 2020

Los “Diálogos 2020” están dirigidos a grupos de empresarios y profesionales, a los que se reúne en una mesa de debate para abordar una cuestión o problema de actualidad relacionado con la gestión de riesgo y el seguro. Las sesiones se dividen en dos partes: se inician mediante una breve exposición de expertos a través de la que se plantea el problema o la cuestión a debatir y, posteriormente, se abre un turno de comentarios, réplicas y preguntas de los asistentes, a través del que se profundiza en la trascendencia y las implicaciones reales del tema, de un modo eminentemente práctico.

En esta segunda sesión, el tejido productivo gallego estuvo representado por empresas de sectores de la construcción (GRUPO SAN JOSÉ, PUENTES Y CALZADAS, ARIAS INFRAESTRUCTURAS), distribución alimentaria (GADISA, EROSKI), maderero (FINSA), instituciones públicas (AUTORIDAD PORTUARIA DE A CORUÑA, CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE A CORUÑA), el sector energético (INVERTARESA) y de inversiones (INVERAVANTE, INVERSIONES FINISTERRE)

### Cátedra Fundación Inade - UDC

*La “Cátedra Fundación Inade - UDC: La gestión del riesgo y el seguro” nació el pasado 4 de diciembre fruto de un convenio de colaboración entre Fundación Inade y la Universidade da Coruña. Tiene como objetivos estratégicos el fomento y la divulgación de una cultura de gestión responsable del riesgo en la sociedad; contribuir a la formación de profesionales cualificados y preparados para mejorar la gestión de los riesgos presentes en el entorno socioeconómico de Galicia; y fomentar la transferencia de conocimientos en materia de gestión de riesgos y seguros desde la universidad a la sociedad. Su director es el Doctor en Derecho (sobresaliente cum laude por unanimidad) Fernando Peña López.*